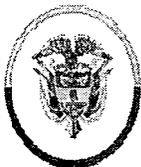


39



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 3 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0038.

Como lo peticionado a folio 38 se encuentra ajustado a derecho, se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles con los folios de matrículas inmobiliarias 50C-1411135 y 50C-300445, mismos que se reportan como de propiedad de la parte demandada.

Librese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, para que proceda conforme lo aquí dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el
Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 12 de abril 2021 49.
HÉCTOR TORRES TORRES.